

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

17014 *relación 119, multas de tráfico que no se han podido notificar.*

RELACIÓN Núm : 119

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre) le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación que se instruirá en la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. L'Instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los arts.28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de nos ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 compte 0200001009

SA NOSTRA 2051 0020 60 compte 0044912583

BANCA MARCH 0061 0100 82 compte 0006120188

Exp.	Nom	Import	Matrícula	Art. infringit
00339/13	SANCHEZ PEREZ JOSE MARIA	80,00	2039DWB	CIR 154-5B
00341/13	PEDRA I CONSTRUCCIONES PINET SL	80,00	5503GGF	CIR 154-5B
00345/13	RUIZ FEMENIAS MARIA ELENA	200,00	8574GVK	VIR 91 2 FJ
00347/13	GELABERT CALAFAT JUAN	80,00	5637GTJ	171 00 1A
00352/13	PARETS AMENGUAL JOSEP	80,00	5093DKN	CIR 154-5B
00355/13	FARIAS GARAY SILVANA ELIZABETH	200,00	IB0255DS	R18 2 2D
00359/13	ARMIJO RAMIS BERNARDO	80,00	5971FMF	RGC 94 2 1 D
00360/13	RUBI FIOL JERONIMA	80,00	4525BNK	171 00 1A
00373/13	RAYO FERRER EUSEBIA	80,00	6722CRZ	CIR 154-5B
00378/13	COSTA MEZQUIDA CATALINA	80,00	0193BVY	171 00 1A





Exp.	Nom	Import	Matrícula	Art. infringit
00379/13	LA CALA MEDITERRANEA 2012 SL	80,00	6900BCR	CIR 154-5B
00382/13	SOLER MIGUEL, RAMON	80,00	0843BJV	CIR 154-5B
00394/13	LA CALA MEDITERRANEA 2012 SL	80,00	6900BCR	CIR 154-5B
00396/13	MIRO GALMES PABLO MANUEL	200,00	9485HLG	RGC94 2 1 D
00397/13	VILLALONGA CANAVES JUAN CARLOS	80,00	9962FHF	CIR 154-5B
00405/13	GILMOUR JAMES LOUIS	200,00	9321GSN	91 2 2
00425/13	SMITH JENNIFER MARY	200,00	6880BSM	R18 2 2D
00432/13	SHAPEERO DOMINIC CHARLES	200,00	3002GGP	R18 2 2D
00436/13	RODRIGUEZ GENOVART, CRISTINA	200,00	4121FLN	94 2E 1L
00437/13	ROBERT CLIVE CHARLES (AVANCE RENT A	80,00	3537FMR	CIR 154-5B
00438/13	LA CALA MEDITERRANEA 2012 SL	80,00	6900BCR	CIR 154-5B
00444/13	FLETLING MANDI	80,00	8314DHY	CIR 154-5B
00446/13	LA CALA MEDITERRANEA 2012 SL	200,00	6900BCR	CIR 94 2A 5R
00448/13	MUÑIZ GOMEZ, ALBERTO	200,00	9267BCF	R 18 2 2D
00458/13	LA CALA MEDITERRANEA 2012 SL	80,00	6900BCR	171 00 1A
00464/13	FRAU ROCA PEDRO	200,00	IB8755DJ	91 2 2
00471/13	FERRAGUT BORRAS, AINA MARIA	80,00	9953BMX	171 00 1A
00472/13	SAN CHEZ GOMEZ, RAMON	80,00	IB6266DB	171 00 1A
00480/13	OLIVER WALLPOTT	80,00	1096DSC	171 00 1A

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL INFRACTOR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación, le comunicamos que se ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerara PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009

SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583

BANCA MARCH 0061 0100 0006120188

BANESTO 0030 2245 11 0000052271



Exp.	Nom	Import	Matrícula	Art. infringit
00234/13	ATTARD TIMOTHY	200,00	5551CSS	R182 2D
00317/13	LAUNER MARGIT	80,00	3033HKZ	072 03

NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o

SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009

BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Exp.	Nom	Import	Matrícula	Art. infringit
00332/13	GUTIERREZ RENEDO JOSE	200,00	0764GMX	91 2 2

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente





RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses, puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Exp.	Nom	Import	Matrícula	Art. infringit
00335/13	RUIZ URBANO MARIA DEL CARMÉ	80,00	1039GDJ	171 00 1A

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.



Exp.	Nom	Import	Matrícula	Art. infringit
00020/13	CERRO LLOMPART ANTONIO JAVIER	90,00	1985BJR	072 03
00021/13	CERRO LLOMPART ANTONIO JAVIER	800,00	1985BJR	072 03
00022/13	CERRO LLOMPART ANTONIO JAVIER	200,00	1985BJR	072 03

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nom	Import	Matrícula	Art. infringit
00062/13	MARTI CASTRO JUAN JOSE	80,00		072 03
00064/13	BAULA GESTION SL	200,00		072 03
00078/13	ROSSELLO BARBARA CATALINA	80,00		072 03
00080/13	GA RRIDO MARTINEZ JOSE	200,00		072 03
00082/13	RODRIGUEZ GUITERREZ EDILSON	80,00		072 03
00097/13	CORRAL BELMONTE JESUS	200,00		072 03
00120/13	MEURER MATTHIAS	90,00		072 03





Exp.	Nom	Import	Matricula	Art. infringit
00134/13	SH IP TO SHORE CB	90,00		072 03
00142/13	GABELA GONZALEZ MARIA ISABEL	80,00		072 03
00148/13	HAGSPIEL MICHEL	90,00		072 03
00158/13	PLANAS MUNTANER MATEO	200,00		072 03
00161/13	ONNENBERG HILDE CARMEN	200,00		072 03
00172/13	PAPENKORT BETTINA	80,00		072 03
00182/13	MARQUES FERRER JOAN	200,00		072 03
00186/13	MARINANET EIRE SL	80,00		072 03
00191/13	AMENGUAL OLIVER ANTONIO	200,00		072 03
00211/13	PIZA BERNAT JAUME	80,00		072 03
00275/13	AIGUACORRENT SL	80,00		072 03

NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583) , LA CAIXA (2100 0101 41 0200001009) ,BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nom	Import	Matrícula	Art. infringit
00320/13	FIOL COLL, ESPERANÇA (HEREUS)	200,00	PM6388AM	R18 2 2D





NOTIFICACIÓN DEL ARCHIVO DEFINITIVO RECURSO DE REPOSICIÓN

La Alcaldía-Presidencia por Decreto Número "Num_Resolucio" en fecha "Data_Resolucio" , ha dictado la siguiente RESOLUCION :

"Visto que en fecha "Data_Recurs" se ha presentado recurso de reposición contra la Resolución de fecha "Data_Sancio" con número "Num_Sancio" por el se sanciona por infracción de tráfico, expediente "Expedient",

Visto el informe de fecha "Data_Informe".

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P.

Por el presente HE RESUELTO :

- 1ª.- Estimar el Recurso de Reposición presentado .
- 2º.- Archivar definitivamente el expediente sancionador.
- 3º.- Comunicar la presente Resolución al 'interesado con el Régimen de Recursos correspondientes."

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (Art.109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de L.R.J.A.P.), puede presentar recurso contencioso administrativo según lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.B.R.L. y los artículos 57 y siguientes de la L.R.J.C.A., de 26 de diciembre de 1956.

El recurso se debe interponer en el termino de DOS MESES, contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, en la Sala del Contencioso Administrativo del Juzgado de Contencioso Administrativo. Todo esto sin perjuicio de otros recursos o acciones que encuentre oportunos.

Exp.	Nom	Import	Matrícula	Art. infringit
00117/13	ROTGER AMER ANDREU	200,00	6544DJB	91 2 2

Alaró, 14 de Septiembre de 2013

El Alcalde,
Joan Simonet Pons

